Año de 1948 Miércoles 13 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1446

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 7 de Septiembre de 1948

En la ciudad de Segovia a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental don Nicolás Sanz Santos, por ausencia del que lo es en propiedad don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia de los niños Justa, Angel, Miguel y María Teresa, solicitan Miguel Esteban, casado, jornalero y vecino de Pelayos del Arroyo; Antonia Llorente, soltera y vecina de Escobar de Polendos; Isidro Carrión y Narciso Matesanz, casados, jornaleros y vecinos de Coca y Aguilafuente, todos ellos pobres.

Maternidad provincial.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas de primera clase Bernardina Borregón, de Segovia; Concepción Gil, de Cantimpalos, Evarista Arranz, de San Martín y Mudrián; Juana Herranz, de Miguel Ibáñez; María Gómez, de Segovia, y las también distinguidas de segunda clase Rosario Benítez, de Serracín; Martina Luquero y Carmen Miguel, de Santiuste de San Juan Bautista; con abonos, ya efectuados, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa determinados en los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Sección provincial de Maternidad.

Beneficencia provincial.--La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Agosto.

Beneficencia.—Ancianos.—Cantalejo.—La Comisión acuerda desestimar petición de asilo en la Residencia Provincial formulada por Bernardo Arranz Rodríguez, pobre, viudo y vecino de Cantalejo, ya que en dicho solicitante no concurre la circunstancia precisa de tener 60 años cumplidos que para ser asilado en la Sección de Ancianos provincial exige el artículo 223 del Reglamento General de la Residencia Provincial.

Sordomudos.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa escrito que a la Corporación ha dirigido la Directora del Colegio Nacional de Sordomudos, dando cuenta de que el día 15 del presente mes de Septiembre comienza a funcionar dicho Colegio y señalando las condiciones en que podrían ingresar determinados niños sordomudos de esta provincia; y que por la Presidencia de la Excma. Diputación se hagan las oportunas gestiones para aclarar y conocer las condiciones que, de manera genérica, se proponen en el proyecto de contrato que también ha remitido dicha Dirección.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa el informe que la Dirección de Vías y Obras ha emitido en el expediente de las obras de defensa de la margen derecha del río Eresma, en término de Coca, en las proximidades del puente que sobre dicho río existe en el camino vecinal provincial «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar».

Créditos para obras.—La Comisión acuerda queden sobre la mesa los proyectos de obras que han de formar parte del plan de las de reparación y conservación de caminos vecinales con cargo a la partida de 250.000 pesetas que corresponden a esta provincia en el crédito de 25.000.000 de pesetas, determinados por Ley de 17 de Julio último.

Contabilidad provincial.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda que se abone a la Rvda. M. Superiora del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis de Palencia, la cantidad de 12.145 pesetas a cuenta de los atrasos que esta Excelentísima Diputación adeuda a dicho Sanatorio por estancias de enfermas mentales de esta provincia, debiendo abonarse dicha cantidad con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 7.ª del presupuesto provincial, por corresponder a ejercicios anteriores.

Contabilidad.—Legados.— Participado por don José de Aguizabal, Abogado-Notario, de Madrid, que tiene en su poder los mandamientos de ingreso para que antes del próximo día 10 de los corrientes sean abonadas en Hacienda determinadas cantidades, entre ellas la de 20.909 pesetas para pago de los derechos reales correspondientes a la herencia dejada por don Julián Martín Figueredo, de Navas de San Antonio, al Hospicio provincial de Segovia; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, acuerda transferir al Sr. Eguizabal la citada cantidad y que se abone la misma con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 7.ª, del presupuesto vigente de la Corporación.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 40.907 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1498

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de Mayo de 1926, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden	Nombre y apellidos	Pueblo	Fecha insolvencia	Importe Débito
1	Víctor San Antonio Heras	Navas de Oro	10 Junio 1948	50,40
2	Clotilde Oreste Puente	Nava Asunción	25 Junio 1948	81,00
3	José Martín Madrigal	Villacastín	10 Junio 1948	30,06
4	Florencio Esteban Andrés	Santa María de Nieva	21 Agosto 1948	331,10
5	Agapito Delgado García	Maderuelo	15 Junio 1948	98,90
6	Flora Sanz Pinillos	Segóvia	15 Junio 1948	196,94
»	José Correira Tuñón	Idem	15 Junio 1948	143,75
»	Miguel Rodríguez	El Espinar	15 Junio 1948	66,00
7	Flora Sanz Pinillos	Segovia	25 Junio 1948	196,94
»	José Corréira Tuñón	Idem	25 Junio 1948	143,75
»	Miguel Rodríguez	El Espinar	25 Junio 1948	66,00
8	Florentino Nava	Segovia	25 Junio 1948	209,87

Según el párrafo 4.º de la Base 44 de las aprobadas por Decreto 11 de Mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales que figuren en la presente relación el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni se les permitirá la apertura

de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva alta en matrícula.

Segovia, 6 de Octubre de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

Diligencia: Para hacer constar que se ha tomado nota de los expedientes a que se contrae la presente relación en el registro correspondiente y en las Matrículas de Industrial, así como que se remite relación de Bajas a la Intervención de Hacienda.

El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1520

SANTIUSTE DE PEDRAZA

SUBASTA

Se celebrará segunda subasta el día 22 a las mismas horas y sitio, para la construcción de tres puentes de pequeña luz, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 13 de Septiembre último, núm. 110, pudiéndose presentar proposiciones hasta el día 21 actual a las trece horas.

Santiuste de Pedraza, 9 de Octubre de 1948.—El Alcalde, S. Pascual.

1490

SEQUERA DE FRESNO

SUBASTA

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos sobrantes del monte número 90 A de estos propios, titulado «La Majada», por el tipo de tasación de novecientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Sequera de Fresno, 5 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Rufino Tejero.

AÑE

SUBASTA

El día cinco de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Soto», para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, bajo la presidencia que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciónes, extendidas en papel de la clase 6.ª con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «El Soto», de propios de Añe», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cien pesetas, a que asciende el cinco por ciento de la tasación, pudiéndose efectuar en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el diez por ciento del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego el referido día cinco, se celebrará la segunda el día doce de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 8 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Soto», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

1488

FRESNEDA DE CUELLAR

Por no hallarse definitivamente aprobados por la Superioridad los planes forestales para el aprovechamiento de pastos, por medio del presente anuncio queda anulado el inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113, correspondiente al día 20 de Septiembre proximo pasado, afectante a esta Administración municipal.

Fresneda de Cuellar, 4 de Octubre de 1948.—El Alcalde, León Martín.

1504

ARAHUETES

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de habilitación de créditos en el presupuesto de gastos del año actual, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 236 del Decreto ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas.

Arahuetes a 4 de Octubre de 1948. El Alcalde, Eleuterio Contreras.

1502

CABEZUELA

Confeccionados los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles, en sus diferentes clases, de este término municipal, se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que crean conveniente.

Cabezuela a 2 de Octubre de 1948. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones de este término municipal, se encuentra expuesta al público por plazo de diez días en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones y reparos que crean oportunos.

Cabezuela a 2 de Octubre de 1948. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1501

OTERO DE HERREROS

Acordada la habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el vigente presupuesto que hace referencia el expediente que con tal fin se instruye, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones.

Otero de Herreros a 6 de Octubre de 1948.—El Alcalde. Firmado.

1491

DOMINGO GARCIA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones ineludibles y que se detallan en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se consideren precisas.

Domingo García a 6 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Matías Miguel.

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este termino municipal formadas para el próximo año de 1949, se encuentran expuestas al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Domingo García a 6 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Matías Miguel.

1493

JUARROS DE RIOMOROS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de esta localidad para el año 1949, matrículas de industrial y listas cobratorias de urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez, y ocho días respectivamente, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Juarros de Riomoros, a 6 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Victoriano Manso.

1506

CABAÑAS DE POLENDOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo año de 1949 que a continuación se expresan y por los plazos que también se indican:

Matrículas de la contribución industrias, diez días.

Listas de la contribución urbana, ocho días.

Cabañas de Polendos, 9 Octubre 1948.—El Alcalde, Leandro Garrido.

1503

VALVIEJA

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por dicha Administración.

Valvieja, 7 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Dionisio Ibáñez.

Igual anuncio y, por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DEHESA DE CUELLAR.
VILLAGONZALO DE COCA.
CIRUELOS DE COCA.
RIBOTA.
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA. (Padrones de la riqueza rústica y urbana).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1522

SEPULVEDA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 de 1948, por el delito de robo, se cita a Francisco Rodríguez Río, de cincuenta y seis años de edad, casado, natural de Burgos, barrio de Santa Dorotea, componedor, sin domicilio fijo, para que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días a fin de oirle y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de expresado Francisco Rodríguez Río, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, por desconocerse su actual paradero.

Sepúlveda, ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Revilla.

1528

Comunidad de Regantes de Frumales

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios comprendidos en el término municipal de Frumales, en la zona de riego denominada Comunidad de Regantes, para que concurran a Junta general, que se celebrará el día 21 de Noviembre próximo y hora de las once, en el salón de actos del Ayuntamiento de citado pueblo, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios o colonos.

Frumales a 12 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, Mariano López.

Concurso

Hasta el día 30 del corriente se admiten ofertas en los Servicios de Intendencia de esta provincia, edificio «Sancti Spíritus», para la molturación de trigo con destino al Ejército.

Las ofertas habrán de ajustarse exactamente al modelo existente en dicha dependencia.

IMPRENTA PROVINCIAL